

Resolución Directoral

N° 9 00295 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

17 SEP 2018

Lima.

VISTOS, el informe N° 900442-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 12 de setiembre de 2018; el informe N° 900180-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 6 de setiembre de 2018; y el expediente 107084 -2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado 'PANGEA- De Lucho Quequezana', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo:

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;

Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 107084-2018, la empresa Cabina Libre S.A.C., representado por el señor Guillermo Alfredo Quequezana Jaimes, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado *'PANGEA- De Lucho Quequezana'*;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el 20 y 21 de octubre de 2018 en el Gran Teatro Nacional sito en Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja y contará con un aforo de 1287 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo musical presentado por el compositor y embajador de Marca PERU, Lucho Quequezana: 'PANGEA- De Lucho Quequezana' es un concierto de su nueva producción de música peruana contemporánea, tomando un concepto que al inicio de los tiempos los continentes eran uno solo pero que con el pasar de millones de años se empezaron a dividir hasta crear los cinco continentes que tenemos hoy en día en el mundo. Sin embargo la música no crea fronteras ni muros, la música integra, une y no discrimina;

Que en la solicitud se indica que el espectáculo denominado "PANGEA- De Lucho Quequezana" contará con un elenco de artistas conformado por: Lucho Quequezana, Javier Linares, Luis Linares, Jorge Romero, Erick García, Guillermo Vásquez y Martín Venegas. Su repertorio comprende títulos como "Kuntur", "Renacer", "Quequesaya" "Otorongo", entre otros;

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "la presentación de un músico que, ha logrado mediante sus composiciones, fusionar y evolucionar ritmos, tanto andinos como costeños, permitiendo una actualización y revitalización de las raíces musicales del Perú. Alcanzando que los músicos de todos los continentes se acerquen a nuestra cultura, logrando una nueva expectativa de la música andina en todo el mundo. Considerado por WCO-Korea como uno de los mejores veinte propuestas en el mundo en el campo de la evolución de la música de una cultura;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho 00/100 Soles) como entradas para el Piso 4 derecho, Piso 4 izquierdo y entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho 00/100 Soles) como entradas Piso 4 Lateral derecho y Piso 4 Lateral izquierdo, para 198 localidades, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;



Resolución Directoral

N° 9 00295 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, en base a ello, mediante informe N° 900180-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música denominado "PANGEA- De Lucho Quequezana", cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900442-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes: v.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado *'PANGEA- De Lucho Quequezana'*, que se desarrollará el 20 y 21 de octubre de 2018 en el Gran Teatro Nacional sito en Av. Javier Prado Este 2225, distrito de San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música denominado 'PANGEA- De Lucho Quequezana', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente 107084 -2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa Cabina Libre S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

> Félix Antonio Lossio Chávez Director General